UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(CREADA POR LEY Nº 25265)

FACULTAD DE EDUCACION

SECRETARÍA DOCENTE

"AÑO DE LA CONSOILIDACION DEMOCRÁTICA"

RESOLUCIÓN Nº 713-2006-D-FED-UNH

Huancavelica, 13 de Setiembre del 2006.

VISTO:

El expediente del Bachiller: **PAINADO MEDINA, Carlos;** de la Escuela Académico Profesional de Educación Secundaria Especialidad: Historia-Ciencias Sociales, quien solicita Resolución de Designación de Jurados y fijando hora y fecha, para optar el Titulo Profesional por la modalidad de Examen de Capacidad Profesional en su segunda etapa.

La acta de evaluación, de fecha 12 de Setiembre del 2006, del Jurado Evaluador, remitiendo la evaluación de su Primera etapa quien ha sido aprobado con nota de 16 (DIECISEIS) que es condición necesaria para entrar a la Segunda Etapa y solicita Resolución fijando, fecha y hora, para la Clase Modelo.

La Resolución N° 567-2006-D-FED-UNH, de fecha 03 de Agosto del 2006, en la que se declara expedito, para optar el título Profesional por la modalidad de Examen de Capacidad Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Huancavelica fue creada mediante Ley Nº 25265, del 20 de junio de 1990, con sus Facultades de Ciencias de Ingeniería, Educación y Enfermería, las cuales funcionan en la Capital y Provincias del Departamento de Huancavelica.

Que, de conformidad al Artículo N° 18,inciso "h" del Reglamento de Grados y Títulos, aprobado con Resolución N° 237-2002-R-UNH, de fecha 20 de junio de 2002; es requisito ser declarado expedito para optar una de las modalidades de titulación.

Que, de conformidad al Articulo Nº 50, Las Facultades están autorizadas a realizar ciclos de actualización, nivelación y/u otro dirigido a los bachilleres con el fin de que estos opten el Titulo Profesional por la modalidad de Capacidad Profesional.

Que, de conformidad con el Articulo Nº 51 La aprobación de todas las asignaturas que se oferten en este Ciclo, equivalen a la aprobación de la prueba escrita en el Articulo 44 del Reglamento.

Que, de conformidad en Articulo Nº 52 Cada una de las Facultades reglamentaran para la prueba oral teniendo como marco legal el Reglamento de Grados y Títulos de la UNH.

Que, analizando el expediente de visto en virtud a los párrafos precedentes, es potestad de la autoridad competente emitir el instrumento legal pertinente, por consiguiente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ***Fijar,*** como hora y fecha, el **Jueves 14 de Setiembre del 2006, a horas 12.00 m.** en la Colegio "La Victoria de Ayacucho", en el aula del 4to grado sección "G", para la evaluación de la segunda etapa del Examen de Capacidad Profesional del Bachiller: **PAINADO MEDINA, Carlos.**

ARTICULO SEGUNDO: ***Ratificar,*** la designación de los miembros del jurado propuesto por la Dirección de la Escuela Académico Profesional de Educación Secundaria para rendir, en su segunda etapa el examen de Capacidad Profesional, a los siguientes docentes de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE : Mg. ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA
SECRETARIO : Mg. CESAR JESÚS ANAYA CALDERON
VOCAL : Antrop. JULIO MODESTO CHAPARRO ZEGARRA

ARTICULO TERCERO: ***Disponer,*** el cumplimiento de la presente Resolución a través de la Escuela Académico Profesional de Educación Secundaria Especialidad: Historia-Ciencias Sociales y Decanato.

"Regístrese, Comuníquese y Archívese"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA FACULTAD DE EDUCACION DECANATURA

Mg. Humberto Guillermo Garayar Tasayco
Decano de la Facultad de Educación

Universidad Nacional de Huancavelica SECRETARIA DOCENTE FACULTAD DE EDUCACION

Ps. Antonieta del Pilar Uriol Alva
Secretaria Docente de la Facultad de Educación